



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	4 DE ABRIL DE 2007	6738
-----------	-----------------------	--------------------	------

No. 22228

## INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EVA LAURA MENDEZ CESPEDES, promovió un juicio relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 104/2007, con fecha primero de febrero del presente año, se ordenó la publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico, ubicado en la Ranchería Cacahuatalillo, primera, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 6-95-60, seis hectáreas, noventa y cinco áreas, sesenta centiáreas, y que se localizan con las siguientes medidas y colindancias al Noreste 463.50 con camino vecinal, al Suroeste 476.50 con Rosa Linda de la Cruz Ríos, al Sureste 161.50 con camino y al Noroeste 164.40 con carretera Macuspana, Ciudad PEMEX, con carretera Macuspana, contrato que celebre con el C. LEONCIO LEON PRIEGO, con sentimiento de su esposa la C. ATANACIA HERNANDEZ DE LEON, por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación.---

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto el día trece del mes de marzo del año dos mil siete, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.---

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO HERNANDEZ BARRERA.

No. 22222

**JUICIO DE VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO  
HUIMANGUILLO, TABASCO

IRMA O DIMAS SOSA BALCAZAR  
DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00661/2006, RELATIVO AL JUICIO DE VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR TEODORA SOSA BALCAZAR EN CONTRA DE IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO ACUERDO QUE COPIADO ESTABLECEN.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de fecha once de enero del presente año signado por el Ingeniero JESÚS O. VAZQUEZ GONZALEZ, Gerente Área Comercial Tabasco con el que da contestación al similar número 2272 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, oficio que se ordena agregar a los presente autos para que obre como corresponda.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ciudadana TEODORA SOSA BALCAZAR, en su escrito de cuenta y en base a las constancias que obran en autos, se tiene que la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, por medio de edictos, que deberán publicarse por Tres Veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber a la demandada IRMA O DIMA SOSA BALCAZAR, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días, computables mismo que empezará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las

evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscribió controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestado en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerle, le surtirán efecto por medio de lista que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha ocho de Septiembre del año dos mil seis, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace del conocimiento de las partes de este juicio, que a partir del día doce de febrero del presente año, fungirá como titular de este Juzgado, la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, en sustitución de la Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretario de acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----  
CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ

No. 22233

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA MACUSPANA, TABASCO.  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 168/2007, relativo al Juicio EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA, con fecha uno de marzo del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos primero, segundo, y séptimo dicen lo siguiente:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de inscripción, de fecha quince de febrero del año dos mil siete, expedido por el licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, plano del predio con construcción ubicado en la calle Manuel Cordova Ulin de la Colonia Belén de este municipio, propiedad de MARIA CONCEPCIÓN CORDOVA SEGOVIA; y original de la Constancia expedida por el licenciado MIGUEL QUEVEDO MARTINEZ, Subdirector de Catastro Municipal; con los que viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al predio urbano ubicado en la calle cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la Colonia Belen de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1855.19 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 43.00 metros con MARCOS GOMEZ OLAN; al SUR: 43.00 metros con CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN; al ESTE: 46.00 metros con ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ; y al OESTE: dos medidas 35.70 y 8.00 metros con EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ; por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimiento Civiles en vigor del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**SEGUNDO.-** Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y, en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se --

crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de JORGE LUIS SAMBERINO SOLORZANO, EDILIA CASTILLO CASTILLO, PEDRO CORDOVA ULIN, JUAN HERNANDEZ DOMINGUEZ Y ANTONIO MONTEJO PEREZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.-----

**SEPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, gírese atento oficio al licenciado **FREDDY MARTINEZ COLOME**, Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado si el predio urbano ubicado en la calle cerrada de Manuel Cordova Ulin sin número de la colonia Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 1855.19 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CON DIECINUEVE CENTIMETROS CUADRADOS), localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 43.00 metros con MARCOS GOMEZ OLAN; al SUR: 43.00 metros con CERRADA DE MANUEL CORDOVA ULIN; al ESTE: 46.00 metros con ISIDORO ESPINOSA HERNANDEZ; y, al OESTE: dos medidas 35.70 y 8.00 metros con EDUARDO QUEVEDO MARTINEZ; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. YRMA CACHON ALVAREZ.**

No. 22223

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.  
 AVISO AL PÚBLICO GENERAL.

En el expediente número 195/1999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, endosatario en procuración del señor CANDIDO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO CAMARA VELAZQUEZ Y ROSARIO LÓPEZ ALEJANDRO, con fecha dos de marzo del año dos mil siete, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado RAMIRO LÓPEZ DÍAZ, ejecutante en la presente causa, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411, 1412, 1413, 1414 del Código de Comercio, en concordancia con el numeral 437 del Código Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR los siguientes bienes inmuebles:-----  
 Predio rústico denominado "La Esperanza" y anexos, ubicado en la Ranchería Francisco I. Madero, del Municipio de Macuspana, Tabasco, en la parte alicuota que le corresponde al demandado ALBERTO CÁMARA VELASQUEZ, y que tiene en mancomún y en partes iguales con su hermano CARLOS CÁMARA VELASQUEZ, constante de una superficie total de 172-83-01 hectáreas (ciento setenta y dos hectáreas, ochenta y tres áreas y un centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, cuatro medidas, 644.30, 45.00, 234.00 y 65 metros con propiedad de Juan López, Río Macuspana, Zona Federal; al sur, doce medidas, 58.00, 109.00, 65.00, 60.00, 45.00, 69.00, 140.00, 45.00, 125.00, y 36.00, 49.00, y 65.00 metros con arroyo Manatiner, Zona Federal; al este, cuatro medidas 1700.00, 381.00, 110.00 y 112.00 metros con propiedad del Trinidad Falcón Andrade; al oeste, tres medidas, 305.00, 714.50, 1,190.00 metros con propiedad de Ortelio Pérez, Ciro Zacarías y Asunción Pérez, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 78, del Libro General de Entradas a Folios 260 al 277, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho acto el predio número 24,643 Folio 112 Volumen 102 con fecha de inscripción 23 de enero de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$466,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que se rebajo en

segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano ubicado en la Esquina de las calles Aquiles Serdán y 18 de Marzo, Manzana número 1, Lote número 1, de la Colonia Buenos Aires de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 622.00 metros cuadrados, así como la construcción que se encuentra en dicho predio, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas, colindancias; al norte, 33.00 metros con Calle 18 de Marzo; al sur, dos medidas, una de 19.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 14.00 metros con Jorge Rivera Peralta; al este, 20.00 metros con el Lote número 2 de María Estrella Miranda; al Oeste, dos medidas, una de 2.00 metros con Jimmy Jiménez Reyes y otra de 18.00 metros con Calle Aquiles Serdán. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1088, del Libro General de Entradas a Folios 2275 al 2280, del Libro de Duplicados Volumen 57, quedando afectado por dicho contrato el predio número 25,032, folio 1, del Libro Mayor Volumen 104, con fecha de inscripción 10 de septiembre de mil novecientos noventa; y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$825,300.00 (OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio Rústico denominado "El Recreo" ubicado en la Ranchería Bitzal del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 350-00-00 hectáreas, propiedad del demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancia: al norte, dos medidas, una de 1,400.00 metros con Laguna, y la otra de 1250.00 metros con propiedad de Elisa Lastra; al sur, 2450.00 con Laguna; al este 1250.00 metros con Jesús Vidal Baeza; y al oeste,

1180.00 metros con propiedad de Juan Cámara López. Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha de inscripción 29 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 631, del Libro General de Entrada a Folios 1483 al 1485, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 29,781, Folio 28 del Libro Mayor Volumen 123, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$415,500.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando la cantidad de \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el número 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

Predio urbano con casa habitación de dos plantas ubicado en la Calle Abasolo esquina con calle sin nombre de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 121.00 metros cuadrados, propiedad de demandado Alberto Cámara Velásquez, con las siguientes medidas y colindancia: al norte, 5.00 metros con la Calle Abasolo; al sur, 5.00 metros con límites de expropiación; al este, 24.40 metros con 1-2, al oeste, 24.17 metros con límite de expropiación. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 559, del Libro General de Entrada a Folios 1583 al 1587, del Libro de Duplicados Volumen 61, quedando afectado por dicho contrato el predio número 27,914, Folio 162, del Libro Mayor Volumen 115, con fecha de inscripción 05 de abril del mil novecientos noventa y cuatro, y tomando en cuenta que el peritaje aprobado fue el emitido por el perito designado por la parte actora, quien le otorgó un valor comercial a dicha propiedad de \$768,700.00 (SETECIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se rebajo en segunda almoneda el 10% (DIEZ POR CIENTO), quedando cantidad de \$691,830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo de conformidad con lo establecido en el numeral 437 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la Diligencia de Remate, que la diligencia de remate se efectuará sin sujeción a tipo, de conformidad con lo establecido en el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, el valor comercial otorgado a cada uno de los inmuebles, consistentes en las sumas de; \$419,670.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 MONEDA NACIONAL), \$742,770.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), \$373,950.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y \$691, 830.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose expedir al interesado los Edictos correspondientes; de igual forma, expídanse los Avisos al Público en General, para que sean fijados en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad; solicitándose postores, haciéndoseles saber que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍAS DIECIOCHO DE ABRIL PRÓXIMO.**-----

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil siete.-----

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.**

No. 22226

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **399/2003**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS EN CONTRA DE FLAVIANO RAMOS BRITO, EN FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

Vistos; el informe de la razón Secretarial, se acuerda:--

--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado JOAQUIN Z. VILLALOBOS HORCASITAS, actor del presente Juicio en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que los avalúos del bien mueble motivo de la presente ejecución, rendido por el perito del ejecutante, así como el nombrado en rebeldía del demandado, resultan tener una mínima diferencia, y en virtud de que no fueron objetados dentro del plazo legal, se aprueban los mismos, para los efectos legales a que haya lugar, sin necesidad de la intervención de un perito tercero en discordia, ya que la diferencia entre los valores arrojados en los dictámenes que obran en autos, son menores.-----

**SEGUNDO.-** Atento a lo anterior y como lo peticiona el ejecutante, y con apoyo en el artículo 432 fracción V último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA**, y al mejor postor, el siguiente bien mueble consistente en **UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO IKON, LINEA Y6D, COLOR GRIS, MODELO 2003, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN WLG8454**, al cual se le fija un valor comercial de \$41,300.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el **diez por ciento** monto del avalúo fijado al bien mueble.-----

**TERCERO.-** En virtud de que el bien que se pretende rematar es mueble, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de

mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia, así como en la Policía Estatal de Caminos de esta ciudad, convocando postores, los cuales deberán acudir a la diligencia de remate en el local que ocupa este Juzgado, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE**, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos comunes a estos juzgados, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado; por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado **REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 22217

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ARTURO RAMON RAMIREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 0004/2007, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha tres de enero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al señor señor ARTURO RAMON RAMIREZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue toda clase de documentos en su nombre y representación a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y pasantes en derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO, MARIA CECILIA MONTEJO MONTEJO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio URBANO ubicado en la calle Ignacio Ramirez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 220.00 m<sup>2</sup> (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en once metros, lineales con Calle Ignacio Ramirez; **AL SUR**, en once metros, con río Nacajuca; **AL ESTE**, en veinte metros con JUAN RAMIREZ L. hoy JUANA RAMIREZ SOVERANES, y **AL OESTE** en veinte metros con señor ANTONIO RAMON S, hoy PETRONA RAMON RAMIREZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a

la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores PETRONA RAMON RAMIREZ Y JUANA RAMIREZ SOVERANES, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la calle Ignacio Ramirez de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el termino "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que

implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio URBANO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por ARTURO RAMON RAMIREZ, por la parte SUR, en once metros, con Río Nacajuca, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 Esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABLES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

**SEXTO.-** En virtud de que el domicilio en donde se ordena girar el oficio ordenado en el punto quinto del presente proveldo se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena remitir atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del citado oficio y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**DECIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia NORTE en once metros, lineales con calle Ignacio Ramirez, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, con quien actúa, certifica y da fe.---  
Exp. 004/2007.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA DENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONA QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22224

**DIVORCIO NECESARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE:**

Que en el expediente 69/2007 relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO promovido por María Magdalena Pérez Jiménez en contra de Andrés Mora González con fecha veintitrés de enero año dos mil siete, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice. ---

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintitrés de enero del año dos mil siete, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Juez con el escrito presentado por la ciudadana María Magdalena Pérez Jiménez, con anexos, y un traslado, recepcionado el día diecinueve de enero del año dos mil siete.-----conste.-----

**AUTO DE INICIO**

ORDINARIO CIVIL JUICIO DE DIVORCIO  
NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,  
FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTITRES DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ---

VISTOS; Lo de cuenta se acuerda: -----

**PRIMERO;** Se tiene por presentado a la ciudadana María Magdalena Pérez Jiménez con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: un acta de matrimonio número 14 a nombre de María Magdalena Pérez Jiménez y Andrés Mora González, registrada a foja 5724 del libro 01 del año de mil novecientos noventa y cinco, levantada por el Oficial 01 del Registro civil de las personas de Frontera, Centla, Tabasco; un acta de nacimiento número 1922 a nombre de Andrea Minerva Mora Pérez registrada a foja 11517 del libro 10 del año de mil novecientos noventa y cinco, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Un acta de nacimiento número 799 a nombre de Oliver Iván Mora Pérez registrada a foja 110185 del libro 04 del año dos mil tres, levantada por el oficial 01 del Registro Civil de las Personas de Frontera, Centla, Tabasco; Una constancia de búsqueda de personas a nombre de Andrés Mora González, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, Vicente Salas Matus, de fecha dieciséis de enero del año dos mil siete; mediante los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano Andrés Mora González, quien es de domicilio -----

ignorado; y de quien reclama las prestaciones contenidas en los incisos a, b y c, misma que se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen. -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 256, 257, 265, 272 Fracción IX, 273, 274, 275 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 24 fracción I y II, 69, 70, 71, 72, 203, 204, 205, 206, 214, 231, 232, 234, 240 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al agente del ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del sistema legal para el desarrollo integral de la familia. -----

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 212 y 214 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquese, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio antes citado, emplazándola a juicio y haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DÍAS dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta ciudad, para efectos de recibir citas y notificaciones, advertidos que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Civil vigente en el Estado, será declarada en rebeldía, y; en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrán por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este

Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia. -----

**CUARTO.-** Ahora bien toda vez que la actora exhibe el oficio número 062/2007, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal, de la cual se advierte que después de una búsqueda en esta ciudad, no se encontró domicilio del demandado Andrés Mora González, en consecuencia y tomando en cuenta el criterio emitido en la circular número 073 de fecha nueve de septiembre del año dos mil dos por el Tribunal Superior de Justicia en el Estado, este Juzgado considera que el referido demandado resulta ser presuntamente de domicilio ignorado por lo tanto podrá el actor durante la secuela del procedimiento allegar los medios de prueba que estime pertinentes para crear convicción en definitiva de esta circunstancia, y en consecuencia se ordena su notificación y emplazamiento a juicio a través de EDICTOS en la forma establecida por la ley. -----

**QUINTO.-** Con fundamento en la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquesele por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado, así como en otros Periódicos, de mayor circulación que se editan en esta ciudad Federativa, haciéndole saber que deberá presentarse la demandada mencionada, dentro del término de TRINTA DÍAS a partir de la última publicación de este proveído, a recoger las copias de la demanda que se encuentran a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y produzca su contestación dentro del término concedido para tales efectos en el punto inmediato anterior. -----

**SEXTO.-** Por otra parte y toda vez que el demandado Andrés Mora González, es de domicilio ignorado, en consecuencia con trascripción de este punto glrese atentos oficios a las dependencias de RECEPTORÍA DE RENTAS, CATASTRO, SERVICIO DE AGUA POTABLE, DIRECCIÓN DE TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL así como la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, para que informen dentro del término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente en que se haya recibido dicho oficio si en esas

dependencias se encuentra registro alguno del ciudadano Andrés Mora González. Advertidos que de no dar cumplimiento a lo ordenado se harán acreedores a una medida de apremio de conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Lo anterior para no violar las garantías de la demandada. -----

**SEPTIMO.-** La promovente señala como domicilio para oír, recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Abasolo Número 107-B de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que se le facilite el expediente, tomar apuntes, tantas y cuantas veces sea necesario al Licenciado Miguel Pérez Ávalos y/o a la ciudadana Guadalupe Rivera Martínez, nombrando como su abogado patrono al primero de los mencionados y toda vez que el profesionista de referencia tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, surte sus efectos legales conducentes. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. ---  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HILDA OLAN SÁNCHEZ QUE CERTIFICA Y DA FE. --

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICÓ EN LA LISTA DEL DÍA 23/ENERO/2007.- QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO: 69/2007. -----CONSTE. -----

Lo que transcribo para su publicación el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. -----

**A T E N T A M E N T E**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA**

**LIC. HILDA OLAN SÁNCHEZ**

No. 22218

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos **SANTIAGO DE DIOS GARCIA E IGNACIO DE DIOS GARCIA**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **022/2007**, ordenando la Juez su publicación por **EDICTOS**, por auto de fecha diez de enero de dos mil siete, mismo que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentados a los señores **SANTIAGO DE DIOS GARCIA E IGNACIO DE DIOS GARCIA**, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre las calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se le entregue toda clase de documentos en su nombre y representación a los licenciados **LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA** y pasantes en derecho **ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO, MARIA CECILIA MONTEJO MONTEJO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCIA**, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS**

**DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, del predio **RUSTICO** ubicado en la Ranchería Corriente primera de perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,536.18 m<sup>2</sup> (**UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS METROS, CON DIECIOCHO CENTIMETROS**), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en cuarenta y seis metros, con JESUS DE DIOS GARCÍA; AL SUR, en cuarenta y ocho metros, con BARTOLA JIMÉNEZ DE DIOS; AL ESTE, en veintinueve metros, ochenta centímetros con carretera Ranchería la Cruz a Ranchería corriente primera, y AL OESTE en veinte metros, diez centímetros, y cuatro metros setenta centímetros con Giorgina Jiménez Hernández y catorce metros, diez centímetros, con arroyo del pueblo.-----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **JESUS DE DIOS GARCIA, BARTOLA JIMENEZ DE DIOS Y GIORGINA JIMENEZ HERNANDEZ y/o GEORGINA JIMENEZ HERNANDEZ**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Corriente primera de esta municipio, para que dentro del término de **TRES DIAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de

conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el termino "mayor circulación como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la

autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública, encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Apareciendo que de la revisión realizada al escrito inicial demanda que el predio RÚSTICO motivo de las presentes diligencias de información de dominio, promovida por SANTIAGO DE DIOS GARCÍA E IGNACIO DE DIOS GARCIA, por la parte OESTE, en catorce metros, diez centímetros con Arroyo del pueblo, en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1,349

esquina calle uno colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que en el término de TRES DIAS HABILES, contados a partir de la recepción del mismo, informe a este juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.---

**SEXTO.-** En virtud de que el domicilio en donde se ordena girar el oficio ordenado en el punto quinto del presente proveído se encuentra fuera de esta jurisdicción, se ordena remitir atento exhorto al Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda haga entrega del citado oficio y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.-----

**SEPTIMO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.-** Respecto a la testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del Presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**DECIMO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia ESTE en veintinueve metros, ochenta centímetros con carretera a rancharía la Cruz a Rancharía Corriente primera, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, con quien actúa.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 22220

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 277/2006, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, promovido por CLARA JIMENEZ MONTEJO, con fecha cuatro de abril del año dos mil seis, se dictó un auto que a la letra dice-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- EL ESCRITO DE CUENTA SECRETARIAL Y SUS ANEXOS, SE ACUERDAN.-----

PRIMERO.- SE TIENE A LA CIUDADANA CLARA JIMENEZ MONTEJO, MEDIANTE SU ESCRITO DE CUENTA Y ANEXOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN. UN PLANO ORIGINAL, COPIA SIMPLE DE CONSTANCIA DE POSESIÓN, CONSTANCIA DE POSESIÓN ORIGINAL, TRES RECIBOS DE IMPUESTOS PREDIALES, UN CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DOS HOJAS DE FORMATO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO DE ESTE MUNICIPIO: POR MEDIO DEL CUAL VIENE A PROMOVER POR SU PROPIO DERECHO JUICIO NO CONTENCIOSO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE SOBRE EL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 21,483.48 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 106.00 METROS CON LUIS RAMIREZ; AL SUR 105.40 M2 CON CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; AL ESTE 203.40 M2 CON EUSEBIO Y

CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y AL OESTE 203.40 M2 CON OCTAVIO HERNANDEZ.-----

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.-----

TERCERO.- COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES LUIS RAMIREZ; CARMEN HERNÁNDEZ LÓPEZ; EUSEBIO Y CANDELARIO JIMÉNEZ ALVAREZ Y OCTAVIO HERNÁNDEZ QUIENES TIENEN SUS DOMICILIOS EN EL POBLADO AYAPA DE ESTE MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.-----

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERÁ COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.---

SEXTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.--

SEPTIMO.- ASIMISMO TENGASE AL CIUDADANO CLARA JIMENEZ MONTEJO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS, NOTIFICACIONES EL UBICADO EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NUMERO QUINCE DEL BARRIO LA GUADALUPE DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE LOPEZ DOMINGUEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE .- CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN .-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.**

No. 22221

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 00731/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y ELVIA GLORIA OLAN GIL, Endosatarios en Procuración del ciudadano JOSÉ DE LA FUENTE C., en contra de ROSA NORMA CERINO ROSADO o ROSA NORMA CERINO DE LA FUENTE Y AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, en calidad de deudor principal y aval respectivamente, con fecha cinco de marzo del año dos mil siete, se dicto un proveído, mismo que copiado textualmente a la letra dice:-----  
 "JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTOS, La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:---

1/o.- Por presentado el actor licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, endosatario en procuración del ciudadano JOSE DE LA FUENTE C., con su escrito de cuenta; al efecto, como lo solicita en el mismo y en virtud que la parte ejecutada no hizo objeción alguna en contra del avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos, tal y como se proveyó en el punto segundo (2/o.) del auto de fecha once de enero del año dos mil siete; en consecuencia, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1253 Fracción IX del Código de Comercio.--

2/o.- Ahora bien, como lo solicita el ocurso de cuenta, en el sentido de que se señale fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en la cual se saque a pública subasta y al mejor postor, el bien inmueble embargado mediante diligencia actuarial de fecha veintinueve de agosto del año dos mil tres, consistente en: "...Predio urbano con construcción, propiedad del ejecutado AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, ubicado en la calle Juárez número 1003, colonia Vicente Guerrero, de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 247.60 M2 (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 16.95 metros con propiedad de VICENTE PADRON CARAVEO; AL SUR: 16.95 -----

metros con propiedad de LUIS SEGURA CUE; AL ESTE: 14.00 metros con sucesión de AFELIO DE LA FUENTE LAZARO; y al OESTE: 13.40 metros con calle Juárez.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 10 diez de octubre del 2003, del año dos mil tres.- EL EMBARGO JUDICIAL, Contenido en la copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 9:29 horas, fue inscrito bajo el número 1817, del libro general de entradas, a folios del 6889 al 6891 del libro de duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho embargo el predio número 20255, a folio 243 del libro mayor, volumen 85; Rec. No. 759459...".- Por lo que al efecto, es bien hacer saber a las partes interesadas en forma de ilustración que de conformidad con el artículo 1410 del Código de Comercio, al cual entre otras cosas sustenta que para proceder a la venta judicial del bien inmueble, debe practicarse primeramente un avalúo cierto y actual del bien embargado, a fin de que se remate a un precio vigente, ello como garantía, para el ejecutante respecto de su crédito, y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre los bienes embargados, y su consecuente derecho a liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación, y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundada en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir con sus obligaciones; por lo que en esa tesitura, esta juzgadora tiene a bien valorar el avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos; al efecto, tomando en cuenta que dicho dictamen es el único que existe en autos y debidamente actualizado, en virtud de que a la parte ejecutada se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo, se concluye que dicho dictamen debe ser tomado como base para el desahogo de la diligencia de remate solicitada; por lo que en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

3/o.- Consecuentemente y como lo solicita el ejecutante de cuenta y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433 fracción IV, 434, 436 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado --

supletoriamente a la Materia Mercantil, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, para sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, en base al avalúo de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, emitido por el ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, perito valuador de la parte ejecutante, visible de la foja noventa y cuatro a la ciento seis de autos. Sirve de apoyo a lo anterior los artículos 401, 426, 427 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Haciéndose constar que el bien inmueble objeto del remate, es el que a continuación se describe: "...Predio urbano con construcción, propiedad del ejecutado AFELIO DE LA FUENTE LAZARO, ubicado en la calle Juárez número 1003, colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 247.60 m2. (DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: 16.95 metros con propiedad de VICENTE PADRON CARAVEO; AL SUR: 16.95 metros con propiedad de LUIS SEGUIDA CUE; AL ESTE: 14.00 metros con sucesión de AFELIO DE LA FUENTE LAZARO; y al OESTE: 13.40 metros con calle Juárez.- Predio que tiene la siguiente nota de inscripción: H. Cárdenas, Tabasco, a 10 diez de octubre del 2003, del año dos mil tres.- EL EMBARGO JUDICIAL contenido en la copia certificada a que se refiere, presentado hoy a las 9:29 horas, fue inscrito bajo el número 1817, del libro general de entradas, a folios del 6889 al 6891 del libro de duplicados volumen 87, quedando afectado por dicho embargo el predio número 20255, a folio 243 del libro mayor, volumen 85; REC. No. 759459..." Y al cual se le fijo un valor comercial de \$1,263,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.---

4/o.- Como en este asunto se rematará bien inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con la Fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, por ----

medio de EDICTOS, que se insertarán en el periódico oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio a través del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, convocando postores, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos al 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate, que es de \$1,263,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, tal y como lo establece el artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, haciéndoles saber a los licitadores que dicha cantidad la deberá depositar a través de cheque de caja a nombre del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Departamento de Consignaciones y pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade interior sin número (por la biblioteca pública municipal), de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco.----

5/o.- Por otra parte, como lo solicita el ciudadano JONATAN PÉREZ LOPEZ, (tercerista), en su escrito de cuenta, al efecto, expídasele a su costa copias debidamente certificadas de todo lo actuado en el presente expediente, de conformidad con el artículo 1067 del Código de Comercio...." AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JUAN MANUEL HERNANDEZ SANCHEZ.**

No. 22216

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que los Ciudadanos ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA Y MARIA ANTONIA CERINO HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 600/2006, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de cuatro de diciembre de dos mil seis, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NACAJUCA, TABASCO, DICIEMBRE CUATRO DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado a los señores ENRIQUE RODRÍGUEZ OCAÑA Y MARTA ANTONIA CERINO HERNÁNDEZ, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Eusebio Castillo número 04 entre León Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR Y WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA y pasantes en derecho ANA DEL CARMEN MONTEJO FLORES, ANDRES LAZARO OVANDO Y RUTH DEL CARMEN LOPEZ GARCÍA, designando como abogado patrono al primero de los mencionados por tener registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado a foja quince, se le reconoce tal nombramiento; promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en esta Ciudad, constante de una superficie de 136.00 M2, (CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, en cuatro metros, cero ocho centímetros, con SANTIAGO RODRIGUEZ SÁNCHEZ hoy PETRONA RODRIGUEZ OCAÑA, AL SUR, en cuatro metros, cuarenta centímetros con JUANA RAMON; AL ESTE, en dos medidas, dos metros, treinta centímetros y treinta y dos metros, veinte centímetros, con los suscritos ENRIQUE RODRIGUEZ OCAÑA Y MARIA ANTONIA CERINO HERNANDEZ y AL OESTE, en treinta y dos metros, con Robespier Chan Olan.-----**

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en-----

vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores **PETRONA RODRÍGUEZ OCAÑA, JUANA RAMÓN Y ROBESPIER CHAN OLAN**, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos la primera y último en la calle Melchor Ocampo de esta ciudad y la segunda en la cerrada de la avenida la Plaza del Fraccionamiento 17 de julio de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados, a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa, así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**CUARTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENCE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**QUINTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del exhorto y oficios ordenados en este auto.-----

**SEXTO.-** Respecto a la Testimonial que ofrecen los promoventes, se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que--

primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al juez civil de primera instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de cinco días hábiles, designen representante común en la presente causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez, lo hará en su rebeidía.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada LILI DEL ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ, juez civil de primera instancia de este Distrito Judicial, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa certifica y da fe.--

Exp. 600/2006

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22230

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **487/2005** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado AGUSTÍN CRUZ DOMÍNGUEZ, Endosatario en Procuración del licenciado FLÁVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, en contra de la ciudadana MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, en quince de febrero de dos mil siete, se efectuó una diligencia judicial que copiada a la letra dice:-----

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las once horas del quince de febrero de dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, por ello se procede a vocear a las partes quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparecen las siguientes personas: licenciado Agustín Cruz Domínguez –endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora.—

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 116800890, la cual coincide plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de veintiséis años de edad, estado civil: soltero; escolaridad: licenciatura en derecho; ocupación: abogado postulante; originario de:

Villahermosa, Tabasco; domicilio actual: Ernesto Malda 465 colonia Lindavista de esta Ciudad.-----

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, Maria Dolores Pulido Melchor, ni el "INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES", acreedor reembargante, ni persona que legalmente las represente, a pesar de estar debidamente notificados según consta de autos.-----

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con el escrito recibido el quince de febrero del presente año.----

Inmediatamente la juez provee:-----

**PRIMERO.-** Se recibe el escrito signado por el licenciado Agustín Sánchez Domínguez, -endosatario en procuración de Flavio Amado Everardo Jiménez, parte actora-, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado y tres ejemplares del Diario Novedades de Tabasco, en los cuales aparecen las publicaciones de la subasta en segunda almoneda de este juicio, los cuales se agregan a los autos para mayor constancia.---

**SEGUNDO.-** De igual forma, exhibe el acuse de recibido donde se advierten los sellos de recibido en los respectivos juzgados de los avisos para la publicación de esta subasta, el cual también se agrega a los autos para mayor constancia.----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.---

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la

demandada, el cual se describió en el punto PRIMERO del auto dictado en la diligencia de remate en primera almoneda celebrada el siete de diciembre de dos mil seis.----

En uso de la voz de la parte actora manifiesta: "...Que en virtud que se han llevado a cabo las publicaciones del remate en este audiencia se celebra, y aun cuando no comparecen postores, ni los acreedores reembargantes, y por así convenir a mis intereses solicito se señale fecha y hora en la que se lleve a cabo el remate en tercera almoneda del bien inmueble embargado, sin sujeción a tipo, por lo que pido se emita los avisos y edictos para darle la publicación a la audiencia antes solicitada...".

Seguidamente la ciudadana Juez provee:----

**TERCERO.-** En esa tesitura como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN TERCERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien que a continuación se detalla:----

Predio urbano ubicado en la Avenida Paseo Villahermosa del Fraccionamiento Plaza Villahermosa de esta Ciudad, marcado con el número 14-D con superficie de 87.04 metros cuadrados; con las medidas y linderos siguientes: planta baja; al Noreste: 5.95 metros con área común de acceso; al Sureste: 2.925 metros con área jardinada y vivienda; 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-C; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. con vivienda 14-C; al Sureste: 2.95 metros con la vivienda 14-C; al Suroeste: 2.175 metros con área común; al Noroeste: 11.55 metros con vivienda 15-A; abajo cimentación; arriba planta alta al Noreste: en 5.925 metros con área común de acceso. Al sureste 2.925 con área indicada vivienda 14-C; al Suroeste: 0.80 cm. Con la vivienda 14-D; al Sureste: 2.85 metros con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.10 metros con vivienda 14-D; al Sureste 2.85 metros con vivienda 14-D al Suroeste 0.80 cm. con vivienda 14-D; al Suroeste: 2.175 metros con área jardinada vivienda 14-C; al Noroeste 8.70 metros con

vivienda 15-A; abajo, planta baja vivienda 14-D; arriba azotea, enfrente 14-D con superficie de 12.00 metros con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: 2.40 metros con Paseo Villahermosa; al Sureste 5.00 metros con estacionamiento 14 C; al Suroeste: 2.40 metros con área común de acceso y al Noroeste: 5.00 metros con área común, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio el uno de abril de 1997, bajo el numero 2506 del libro general de entradas a folios del 14,435 al 14,449 del libro de duplicados volumen 121 quedando afectado por dicho contrato el departamento numero 14-D a folio 229 del libro de condominios volumen 06, a nombre de MARIA DOLORES PULIDO MELCHOR, al cual se le fijo un valor comercial de \$478,700.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos la rebaja del diez por ciento (10%) es decir la cantidad de \$47,870.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$430,830.00 la cual sirvió de base para el remate en la segunda almoneda menos la rebaja del diez por ciento (10%) lo cual nos da como resultado la cantidad de \$387,747.00 (trescientos ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.----

**CUARTO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de deposito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.--

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas

concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes, convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.-----

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo.---

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia que reza:---

"EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO), Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.-----

Contradicciones de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Juan N. Silva Meza, Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertti Tesis de jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de -----

septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan - N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No. Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materiales(s): Civil. Novena Epoca. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1º./J. 52/98. Página: 168.".

**SEXTO.-** Túrnense los autos a la federataria judicial adscrita al juzgado para efectos de notificar a las partes de manera personal lo proveído en esta audiencia en el domicilio que tengan señalado en autos, en la inteligencia de que queda notificado en este acto la parte actora por estar presente en la misma.---

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día de hoy, firman y la ratifican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----

-----  
A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 22239

**DILIGENCIAS AD PERPETUAM****JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

En el expediente número 502/2005, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS AD PERPETUAM, promovido por el Ciudadano FAUSTINA JIMÉNEZ COLORADO se dictó un auto de inicio con fecha treinta de septiembre de dos mil cinco, que copiado a la letra dice:-----

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO.----**

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:----

**Primero.-** Se tiene por presentada a la ciudadana FAUSTINA JIMENEZ COLORADO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio suburbano ubicado en la Calle la Paila sin número, entronque con Carretera Villahermosa-Teapa, Km. 19, perteneciente a la Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,463.60 M2 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS, SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 35.10 m2 (TREINTA Y CINCO METROS, DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con Gustavo Zurita González; Al Sur, en 43.20 m2 (CUARENTA Y TRES METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS) con camino a la Paila; al Este, en 44.17 m2 (CUARENTA Y CUATRO METROS DIECISIETE CENTIMETROS CUADRADOS), con propiedad de Bruno Pérez Hernández; al Oeste, en 25.63 M2 (VEINTICINCO METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS CUADRADOS), con propiedad de Bruno Pérez Hernández.----

**Segundo.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimiento Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con atento oficio.-----

**Tercero.-** Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su

oportunidad se desahogará fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.----

**Cuarto.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fondo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.----

**Quinto.-** Respecto a las testimoniales de los ciudadanos MARTHA MORALES GORDILLO, CANDELARIO VILLEGAS HERNANDEZ E ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, se reserva de señalar fecha hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.----

**Sexto.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones el ubicado en la Avenida del Sol número 202 del Fraccionamiento Galaxias Tabasco 2000, de esta ciudad Capital, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO Y SONIA LOPEZ GONZALEZ, designando como abogado patrono al primero de los mencionados.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, secretaria judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

1-2-3

No. 22229

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente 359/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, Endosatario en procuración de SAÚL CRUZ SANTIAGO, en contra de LOIDA VARGAS PÉREZ, en cinco de marzo de dos mil siete, se realizó una Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en la cual se dictó un auto que copiado a la letra en su punto PRIMERO dice:-----

**DILIGENCIA DE REMATE DE PRIMERA  
ALMONEDA**

**EXPEDIENTE NÚMERO: 359/2005**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas con treinta minutos del día cinco de marzo del dos mil siete, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida de la secretaria judicial, licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe, se procede a llevar a quienes tienen intervención en esta audiencia y luego de haber voceado a las mismas se hace constar que comparece únicamente la siguiente persona: licenciado Flavio Amado Everardo Jiménez.-

Endosatario en procuración de Saúl Cruz Santiago parte actora en el presente juicio.-----

Acto seguido se procede a identificar al compareciente, quien lo hace con una credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0000139195985, la cual coincide

plenamente con los rasgos físicos faciales de la persona quien la ostenta y se le vuelve en este acto por ser de su uso personal, quien protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de cincuenta y ocho años de edad, estado civil: casado, escolaridad: licenciatura en Derecho; ocupación: abogado postulante; originario de: Ixtacomitan Chiapas, domicilio actual: Ignacio López Rayón número 104 de la colonia Centro, de esta Ciudad.-----

Se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, Loida Vargas Pérez, así como tampoco los acreedores reembargantes, no obstante de estar debidamente notificados, tal como se advierte de autos.-----

Acto seguido, la secretaria judicial da cuenta a la juez con cuatro oficios número 652, 508, SG/DRPPyC/727/2007 y DR/RRC/0114/07, signados por los licenciados TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ Juez Quinto de lo Civil, NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil, GUADALUPE GRACIELA GONZÁLEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, y JORGE LUIS IZA RAMÍREZ, Receptor de Rentas del Centro, así como con el escrito presentado por el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, mediante el cual anexa tres ejemplares del periódico oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de febrero del año actual, así como tres ejemplares del periódico novedades de Tabasco, de fechas diecisiete, veintiuno y veinticinco de febrero del año que transcurre y la relación de avisos, recibidos en este juzgado los días uno, dos y cinco de marzo del presente año.-----

Inmediatamente la juez provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibidos lo oficios antes detallados, signados por las autoridades que representan los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, mediante los cuales acusan recibos y manifiestan haber fijado los avisos que les fueron enviados por este Juzgado, los cuales se agregan a los presentes autos para los efectos legales conducentes.--

**SEGUNDO.-** Por último se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ-endorosario en procuración en la parte actora-, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado de fechas veintiuno, veinticuatro y veintiocho de febrero del año actual, tres ejemplares el periódico Novedades de Tabasco, de fechas diecisiete, veintiuno y veinticinco de febrero del año que transcurre y así como la relación de avisos, en los cuales consta la publicación del edicto de fecha dieciocho de enero del dos mil siete, en consecuencia se agregan las aludidos ejemplares a la presente causa para todos los efectos legales.-----

Acto continuo, siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor.-

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley; la Juez declara que no se admitirá ningún otro postor con posterioridad; por lo que, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad de la demandada, el cual se describió en el punto Cuarto del auto dictado el día dieciocho de enero del presente año.—

En uso de la voz la parte actora manifiesta: "...Que visto que se han cumplido con las formalidades esenciales que de conformidad con el artículo 433, 434, y 435, en el que expresa los requisitos para la celebración de la presente diligencia, y asimismo por así convenir a los intereses de mi representada con fundamento en el artículo 435 fracción VII solicito se saque a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble ejecutado señalándose fecha y hora para la misma, que es todo lo que deseo manifestar..."-----

Seguidamente la ciudadana Juez provee:-----

**PRIMERO.-** En esa tesitura como lo solicita el ocursoante y con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente, en relación con los numerales 477, 478, 479, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:-----

Predio ubicado en la calle Ocho número ciento doce de la colonia El Espejo Uno de esta Ciudad, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 15.00 metros con Carmen Sánchez; al Sur, 15.00 metros con calle Ocho; al Este, 20.00 metros con callejón de acceso; al Oeste, 20.00 metros con Atila Arias. con una superficie de construcción de 249.00 metros a casa habitación, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 11426 del libro General de Entradas a folios 64324 al 64347 del libro de duplicados volumen 123, afectando el predio 3627 folio 155 volumen 140, a nombre de Loyda Vargas Pérez, al cual se le fijó un valor comercial de \$793,000.00 (setecientos noventa y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%), es decir la cantidad de \$79,300.00 cuya diferencia da como resultado la cantidad de \$713,700.00 (setecientos trece mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado. Lo anterior con fundamento en el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente.—

**SEGUNDO.-** Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencias, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-

-----

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.---

En la inteligencia, el primer anuncio se publicará el primer día del plazo concedido y el tercero el noveno día, ya que el segundo podrá realizarse en cualquier tiempo ----

Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis de jurisprudencia que reza:-----

**EDICTOS, PUBLICACIÓN DE LOS. TRATÁNDOSE DEL REMATE DE BIENES RAÍCES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DÍAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ÚLTIMA (INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 1411 DEL Código DE comercio).** Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender. Contradicción de tesis 50/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados, Segundo del Décimo Cuarto Circuito y Segundo del Vigésimo Primer Circuito. 19 de agosto de 1998. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro; Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Carlos M. Padilla P. Vertl. Tesis de---

jurisprudencia 52/98. Aprobada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, por unanimidad de cinco votos de los señores Ministros presidente Humberto Román Palacios, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Juan N. Silva Meza y Olga Sánchez Cordero de García Villegas. No Registro: 195.572. Jurisprudencia. Materia (s): Civil. Novena Época. Instancia: Primera Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo: VIII, Septiembre de 1998. Tesis: 1ª./J. 52/98. Página: 168."-----

Con lo anterior, se declara terminada la presente diligencia, siendo las once horas con quince minutos del día de hoy, firma y la radican en todas sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, certifica y da fe.-----

Lic. Flavio Amado Everardo Jiménez.

Endosatario en procuración del C. Saúl Cruz Santiago  
Parte actora

Esta diligencia se publicó en lista de acuerdos de fecha 05 de marzo del 2007. Conste.-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.-----**

**A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN**

No. 22231

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **96/2007**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Joaquín Barrientos Prats apoderado general para pleitos y cobranzas de la organización educativa Tabscoob, A.C. con fecha veintiuno de febrero del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto la razón secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a Joaquín Barrientos Prats, apoderado general para pleitos y cobranzas de la Organización Educativa Tabscoob, A.C., personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales en términos del testimonio notarial número 5,152, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, pasada ante la fe de la licenciada Aura Estela Noverola Alcocer, Notaría Pública Substituto de la Notaría Pública número Veintiocho y del Patrimonio Inmueble Federal, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (02-96-56.63) DOS HECTÁREAS, NOVENTA Y SEIS AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, SESENTA Y TRES FRACCIONES DE CENTIAREAS, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (275.90) doscientos setenta y cinco metros, noventa centímetros, con Policarpo de los Santos; AL SUR: (120.30) ciento veinte metros,

treinta centímetros y (78.20) setenta y ocho metros, veinte centímetros, con José de la Luz Hernández y (182.60) ciento ochenta y dos metros, sesenta centímetros, con Dionisio Concepción Hernández; AL ESTE: (212.35) doscientos doce metros treinta y cinco centímetros con Leonardo Flores y AL OESTE: (16.30) dieciséis metros treinta centímetros, (43.85) cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, (21.00) veintiún metros, (43.00) cuarenta y tres metros y (7.00) siete metros, todos en línea quebrada con carretera a Ranchería "El Tinto", que no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, encontrándose inscrito en el Catastro Municipal, a nombre de la "ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TABSCOOB" A.C.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, así como 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, con atento oficio.-----

**TERCERO.-** Asimismo, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes Policarpo de los Santos, José de la Luz Hernández, Dionisio Concepción Hernández y Leonardo Flores, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección, Municipio del Centro, Tabasco, para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad de desahogará, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre

más concurridos en esta Ciudad y publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de éste municipio y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.,** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en el edificio marcado con el número 450-A, Planta Alta de la Calle Pedro C. Colorado del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Juan José Pérez Pérez y Leticia Colorado Garduza.-----

**SEXTO.-** En cuanto a la prueba testimonial ofrecida por el actor, dígaselo que se reserva para ser desahogada en su momento procesal oportuno.-----

**SEPTIMO.-** Por último, téngase al promovente designando como abogado patrono al licenciado Juan José Pérez Pérez, personalidad que se tiene por reconocida toda vez que tiene debidamente inscrita su

cédula en el Libro de Registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 último párrafo del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial el Centro, por y ante la licenciada Elizabeth CRUZ Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 22227

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el **Expediente Número 21/2001**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A DE C.V., Representada por el Sr. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEON, en su carácter de Administrador único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Avaes y Garantes Hipotecarios; se dictó un provecto que copiado a la letra se lee:----

**ACUERDO: 13/MARZO/2007.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, MARZO TRECE DE DOS MIL SIETE.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el recibo de egreso original número 363380 y anexos, Signado por el Departamento de Consignaciones y Pagos, por la cantidad de \$3,500.00, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan efectos legales.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ciudadano JORGE ALBERTO CONTRERAS RAMOS, en su escrito de cuenta y en virtud que el avalúo actualizado por el perito designado en rebeldía de la parte actora, el emitido por el perito designado en rebeldía de los demandados BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, no fueron objetado, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado en rebeldía de la parte actora, por ser de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la Calle Paseo Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la Colonia Reforma en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 554.00., M2 localizado: AL NORTE 10.00 Metros con calle sin nombre; AL NORESTE dos medidas en líneas quebrada, la primera de 6.50 metros y la segunda de 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE 24.00 Metros con OTILIO LEÓN GRAHAM; al NORESTE 24.50 Metros con OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SURESTE 24.00 Metros con Calle Paseo Usumacinta, incluyendo una construcción de casa-habitación que ocupa un área de 382.00 Metros Cuadrados, que se distribuye de la siguiente manera: PLANTA BAJA, cochera para dos vehículos, estudio, vestíbulo, sala, comedor, cocina, ante comedor, estudio, baño bar, terraza posterior, escalera de servicio; PLANTA ALTA, sala televisión, recámara principal con baño, vestidor, tres recámaras, dos baño cada una y terraza frontal y posterior, AZOTEA, consta de cuarto de servicio con baño, área de lavado techado y tendero, inscrito bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave-

catastral número 01-

568-57, cuenta catastral número 17,823, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,792,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el predio del avalúo.—

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgado Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expldansen los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.**-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la licenciada MARÍA ISABEL SOLIS GARCÍA, Juez Primero de lo Civil del Primero Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a Veinte Días del mes de Marzo de Dos Mil Siete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.**

-2-3

No. 22238

**JUICIO EN LA VIA MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, CON FECHA CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOA, TABASCO. A CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, con su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

1).- Predio urbano ubicado en la Calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de ---

Valadez, al sur; 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entrada, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de la última almoneda.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve**

días, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **diarios de mayor circulación** que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual **expídanse** los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE**, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.----

**CUARTO.-** Por último el ocursoante autoriza a la ciudadana ANGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, para los trámites y gestiones necesarias, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, secretaria judicial quien certifica y da fe ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS** Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ROSELIA CORREA GARCÍA.

1-2-3

No. 22246

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPDIENTE NUMERO 00728/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, EN CONTRA DE JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, EN FECHAS DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE EL AÑO DOS MIL SEIS Y QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEIDO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. SEPTIEMBRE DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO:-** Se tiene por presentado a la ciudadana BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio número 535, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de las personas de esta ciudad, dos actas de nacimiento números 28 y 956 a nombre de RICARDO MURILLO PACHECO Y BLANCA PATRICIA PACHECO FLORES, original del oficio número 105/06 de fecha once de Julio del año actual, expedido por el Ingeniero ROBERTO GUZMÁN ESTRADA de S.AA.P.A.E.T., de esta ciudad, cinco oficios sin número dirigido a diferentes instituciones de esta ciudad de diferentes fechas, oficio número JJDSP/090/06, expedido por el Licenciado ADRIEL PULIDO PABLO, Jefe de departamento Jurídico de seguridad Pública Municipal de esta ciudad, oficio número SA/2006, de fecha catorce de Julio del presente año, expedido por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio., oficio número 4726/27002/594/05 expedido por Centro de servicios integrados de Telecomunicaciones de México, Telégrafos de esta ciudad, oficio número VE/RFE/2231/06 de fecha diecisiete de Julio del presente año, expedido por el licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, vocal del Registro Federal de electores y copia simple de una cédula profesional, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JOSE GUADALUPE MURILLO, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio desconocido, por lo que, en virtud que a la propia actora le fueron negadas

al información solicitado sobre el domicilio del demandado JOSE GUADALUPE MURILLO, en dichas instituciones, para efectos de corroborar lo anterior, glrese atento oficios dirigidos a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, Telecom. Telégrafos Cárdenas, Tabasco, al licenciado ERNESTO RODRÍGUEZ JUÁREZ, en su carácter de vocal del Registro Federal de electores, I.F.E., con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del ciudadano JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, de quien demanda la prestaciones que señala en su escrito de demanda.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 256, 257, 260, 266, 272 fracción VIII, 275 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 203, 204, 205, 206, 209, 210., 501, 503, 504, 505, 509, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos legales invocados en vigor, se da entrada a la demanda en vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la superioridad, así como la intervención que le corresponde el agente del ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de esta ciudad.-----

**TERCERO.-** Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente, tomen apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos a su nombre a los licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCIA PULIDO, MARTÍN CLÉVER DÍAZ Y ERICK WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, designando como abogado patrono al primero de ellos en términos del artículo 85 el Código Procesal Civil en vigor, por lo que, encontrándose registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Judicial de H. Cárdenas,

Tabasco; por y ante la Secretaría Judicial ciudadano licenciado ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, con quien actúa que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA; QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Visto.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda:-----

**PRIMERO.-** Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que han sido recepcionados los informes solicitados a la Empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, SAPAET (Sistema de agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, de esta ciudad, manifestando que hecha la búsqueda en los archivos de las dependencias a sus cards no se encontró registro alguno a nombre del ciudadano JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta el licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA, Abogado Patrono de la parte actora, se declara que el demandado JOSÉ GUADALUPE MURILLO RICO, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, como lo solicita con su escrito de cuenta, el licenciado LAURENCIO GAMAS BECERRA en calidad de abogado patrono de la parte actora, se ordena emplazar por EDICTO al demandado JOSE GUADALUPE MURILLO RICO, en cual deberá publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL y en un DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, haciéndosele saber que deberá comparecer en un término de TREINTA DÍAS NATURALES ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del edicto ordenado, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la -----

demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y se le requiere para que al producir su contestación señale domicilio en esta cabecera municipal para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en un términos del numeral 136 del Código de Proceder en la materia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRIAS, CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

LO QUE ME PERMITO TANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JORGE TORRES FRÍAS.

-2-3

No. 22245

**JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

PERSONA DESCONOCIDA.

EN DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 82/2007, SE INICIO EL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR MARTÍN ROJAS ROMAN, POR SU PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE PERSONA DESCONOCIDA, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y EL SEÑOR ANTONIO ROJAS CRUZ, SE DICTO UN AUTO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado MARTÍN ROJAS ROMAN, por su propio derecho, con su escrito de demanda y anexos que acompaña y tres respectivos traslados, en el cual promueve el Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN en contra de PERSONA DESCONOCIDA tal y como lo establece el numeral 949 del Código Civil en el Estado, así como a la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y al señor ANTONIO ROJAS CRUZ, (como interesado), con domicilios para ser emplazados a juicio el primero en el inmueble que ocupa la Secretaría de Finanzas ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortines, Colonia Casa Blanca y el segundo en la Ranchería Rivera de las Raíces del Municipio de Centro, de esta entidad federativa, y en relación al emplazamiento de la persona desconocida, el emplazamiento se ordena realizar por edictos; a quienes se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE QUE EL SUSCRITO MARTÍN ROJAS ROMAN, HA DQUIRIDO POR LA USUCAPIÓN OPERADA EN MI FAVOR, LA PROPIEDAD DEL PREDIO RUSTICO UBICAO EN LA RANCHERÍA RIBERA DE LAS RAICES DEL -----

MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS, Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.194 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALPA, TABASCO, EN DOS FRACCIONES: FRACCIÓN 1, CON SUPERFICIE DE 1-46-87.892 HS., Y COLINDA: NORTE; EN 202.77 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 173.33 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL ESTE, EN 81.48 METROS CON CARRETERA A SANTAMARÍA Y AL OESTE, EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO DE LA SIERRA. FRACCIÓN 2, CON SUPERFICIE DE 2-12-68.302 HS. Y COLINDA: AL NORTE; EN 267.33 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 256.78 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL OESTE EN 91.18 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE, EN 81.75 METROS CON MARIA ENEYDA ROMAN RODRÍGUEZ y en virtud de que por el transcurso del tiempo, mi causa de poseer y de modo continuo, pública de buena fe y mi animo de propietario ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto de dicho inmueble. B).- DEL C. ANTONIO ROJAS CRUZ, COMO INTERESADO EL DEMANDO LA USUCAPIÓN QUE HA OPERADO EN MI FAVOR RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RIBERA DE LAS RAICES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS. Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.194 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA

CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALAPA, TABASCO, EN DOS FRACCIONES: FRACCIÓN 1, CON SUPERFICIE DE 1-46-87.892 HS. Y COLINDA AL NORTE; EN 202.77 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAICES"; AL SUR, EN 173.33 METROS CON MARIA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ; AL ESTE EN 81.48 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL OESTE, EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL DEL RÍO DE LA SIERRA FRACCIÓN ACCIÓN 2, CON SUPERFICIE 2-12-68.302 HS., Y COLINDA: AL NORTE; EN 267.33 METROS CON EJIDO "RIBERA DE LAS RAÍCES" AL SUR, EN 256.78 METROS CON MARÍA ANEYDA ROMAN RODRÍGUEZ, AL OESTE, EN 81.18 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE, EN 81.75 METROS CON MARIA ENEYDA ROMAN RODRIGUEZ. En razón que esta persona me VENDIO dicho inmueble desde el día 3 de febrero de 1995, conforme al contrato que se detallará más adelante, quien me trasladó de buena fe dicho inmueble, a pesar de que en los últimos dos años tuve conocimiento que él no poseía escrituras de propiedad respecto de dicho inmueble, toda vez que el mismo NO se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de persona alguna, ni catastrado, pero quien desde siempre se ostentaba y se conocía públicamente en la rancharía de la ubicación del inmueble como dueño, ya que él tenía y ejercía la posesión de la totalidad del inmueble y que desde el día 3 de febrero de 1995, trasladó en mi favor y desde entonces soy ampliamente conocido y reconocido en la rancharía como legítimo propietario de dicho inmueble, sin que todo este tiempo se me haya molestado o interrumpido en la posesión que he venido ejerciendo y que por lo tanto considero y pido se me declare como legítimo propietario del citado predio en el presente juicio, ya que ahí he fincado todo mi patrimonio en virtud de que por el transcurso del tiempo y mi causa de poseer ha operado en mi favor la Usucapión respecto de dicho inmueble. c).- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, le demando la INSCRIPCIÓN A MI FAVOR EN ESA DEPENDENCIA A SU DIGNO

CARGO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA RIVERA DE LAS RAICES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE ORIGINARIA DE 3-74-24.510 HS, Y CON SUPERFICIE ACTUAL REAL DE 3-59-56.94 HS, TRES HECTÁREAS, CINCUENTA Y NUEVE ÁREAS, CINCUENTA Y SEIS, CIENTO NOVENTA Y CUATRO FRACCIONES, DIVIDIDO POR AFECTACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA DE JALAPA TABASCO, EN DOS FRACCIONES: 1, CON SUPERFICIE D. 1-46-87.892 HS. Y COLINDA: AL NORTE, EN 220.77 METROS CON EJIDO RIVERA DE LAS RAICES, AL SUR EN 173.33 METROS CON MARIA ANEIDA ROMÁN RODRIGUEZ., AL ESTE EN 81.48 METROS CON CARRETERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL OESTE EN 86.76 METROS CON ZONA FEDERAL CON RIO DE LA SIERRA. FRACCIÓN 2, CON SUPERFICIE DE 2-12-68.302 HS., Y COLINDA: AL NORTE 267.33 METROS CON EJIDO RIVERA DE LAS RAICES, AL SUR 256.78 METROS CON MARIA ANEIDA ROMAN RODRIGUEZ, AL OESTE EN 81.18 METROS CON CARRERERA A TORNO LARGO TERCERA SECCIÓN A RANCHERÍA FRANCISCO J. SANTAMARIA Y AL ESTE EN 81.75 METROS CON MARIA ENEIDA RAMON RODRIGUEZ, en virtud que ha operado en mi favor la USUCAPIÓN respecto de dicho inmueble.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906, fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 94, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio. Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a los demandados DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD y al señor ANTONIO ROJAS CRUZ (como interesado) en sus domicilios antes señalado

para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído produzcan su contestación ante este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiéraseles para que en igual término señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado.---

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con el numeral 949 del Código Civil en Vigor, que a la letra establece: "... ARTICULO 949.- Juicio. El que hubiere poseído bienes inmuebles por el tiempo y con las condiciones exigidas por este Código para adquirirlos por usucapión, puede promover juicio contra el propietario, a fin de que se declare que el actor ha adquirido, por ene, la propiedad. (...) El juicio se seguirá contra quien aparezca como propietario de esos bienes o derechos en el Registro Público de la Propiedad en su defecto, en las oficinas catastrales, y si los bienes no estuvieren registrados, se considerará que el propietario es persona desconocida y el emplazamiento se hará como lo dispone para estos casos el Código de Procedimientos Civiles sin perjuicio de que se notifique, personalmente, a quien en la demanda se señale como interesado (...) En todo caso, el traslado de la demanda se hará también a todo el que pueda tener derecho, por medio de edictos, en el periódico de más circulación, a juicio del Juez. Si se trata de derechos reales distintos de la propiedad sobre inmuebles el juicio de usucapión se seguirá contra el que aparezca como titular de esos derechos..." por lo que en este orden de ideas y conforme a lo establecido en el citado numeral, emplácese A PERSONA DESCONOCIDA, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole

saber a los demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior cuentan con NUEVE DIAS para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.---

**CUARTO.-** Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reserva para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos la casa marcada con el número 438 de la calle 5 de mayo del centro de esta ciudad y autoriza para tales efectos a la Licenciada BELLANIRA RAMOS LOPEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco por y ante la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. - 22232

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

### A QUIEN CORRESPONDA:

**PABLO MUÑOZ HERNANDEZ**, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, ante este juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **169/2007**, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "**LA BUGAMBILIA**", con una superficie total de **08-87-06.18 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 522.70 Metros** con **MOISÉS MUÑOZ PALACIOS**, **AL SUR 525.05 Metros** con **JAIRO MUÑOZ HERNANDEZ**, **AL ESTE DOS MEDIDAS, 113.13 metros** con **PABLO MUÑOZ HERNANDEZ**, **52.19 metros** con **MÁXIMO MUÑOZ HERNANDEZ**, y al **OESTE 171.49 Metros** con **MARIO PRIEGO CAMARA**.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **dieciséis** días del mes de **marzo** del año dos **mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

 **ATENTAMENTE**  
**SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.**  
**CIUDAD DE SORENA PALMA DE LA CRUZ.**

No.- 22234

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano **DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ**, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Diligencia de **INFORMACION DE DOMINIO**, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Noveno Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Expediente Civil Número 195/2007, ordenando el Juez su publicación por **EDICTO** en **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la propiedad del predio **PREDIO RUSTICO** ubicado en la **Ranchería Bitzal, Segunda Sección, Macuspana, Tabasco**, denominado **"LAS DELICIAS"** constante de una superficie total de **100-00-00 HAS. (CIEN HECTAREAS EXACTAS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE: 694.50 metros con PORFIRIA ZURITA C. Y VICTOR MARQUEZ HOY EJIDO LOS GUIROS; AL SUR: 694.50 metros con CANDIDO MUÑOZ HOY DALMIRO MUÑOZ ALVAREZ; AL ESTE: 1,440.00 metros con EDISON MUÑOZ HOY ARNALDO MUÑOZ GOMEZ; y AL OESTE: 1,440.00 metros con TERRENOS BALDIOS HOY EJIDO LOS GUIROS.**

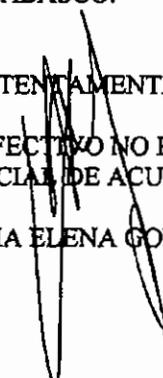
Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en un término de **VEINTE DIAS** contados a partir de la fecha de la publicación.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DEL JUZGADO**

**C. LICDA. MARIA ELENA GONZALEZ FELIX**



No.- 22235

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO  
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

**A QUIEN CORRESPONDA:**

ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, promovió un juicio relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, en la via de procedimiento judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número 179/2007, ordenándose su publicación por **EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; con la finalidad de justificar la posesión de un **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "LA ALCANCIA", con una superficie total de **100-00-00 hectáreas**, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 620.00 Metros con TERRENOS DEL ESTADO Y MERMANOS MUÑOZ HOY EJIDO LOS GUIROS, AL SUR 1000.00 Metros con ANTONIO POTENCIANO POTENCIANO, AL ESTE DOS MEDIDAS, 680.00 Y 640.00 metros con NORMA POTENCIANO ALVAREZ ANTES CASTULO PALACIOS, y al OESTE 1,250.00 Metros con EDISON MUÑOZ WINZIG HOY JOSIAS MUÑOZ GOMEZ.**

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS**, expido el presente edicto a los **veinte** días del mes de **marzo** del año dos **mil siete**, en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE TABASCO

LICDA. LORENA PALMA DE LA CRUZ



No. 22250

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 41/2007, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **DONACIANO PÉREZ SARRACINO**, CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **DONACIANO PEREZ SARRACINO**, y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 284 a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida por el Oficial del Registro Civil en esta ciudad; dos planos originales; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, a nombre de PEREZ SARRACINO DONACIANO, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; convenio de compraventa de fecha tres de mayo de mil novecientos ochenta y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha tres de febrero del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha nueve de febrero del año dos mil cinco, a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedidas a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio BOO.E.65.4.1.- 463/463/2005 de fecha treinta de noviembre del año dos mil cinco, signado por el ingeniero LUIS GRANADOS PACHECO Gerente General de CONAGUA, Comisión Nacional de Agua, original de una constancia de fecha once de octubre del año dos mil cinco a nombre de DONACIANO PEREZ SARRACINO, expedida por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico, ubicado en la **Ranchería Tequila, Primera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco**, constante de una superficie 36,750.00 M2,

con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros antes, actualmente 221.00 Mts) con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; AL SUR: EN 462.00 metros antes con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO y actualmente 452.00 Mts con JOSUE SARRACINO SARRACINO; AL ESTE: en 113.00 metros con arroyo, apareciendo según dictamen de la Comisión Nacional del Agua como medida 413.00 metros; AL OESTE: en 76.00 metros con Camino Vecinal.-----

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949,950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispuesto el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, **por tres veces, de tres en tres días**, consecutivamente, que se publicarán en el **Periódico Oficial del Estado**, y en **uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado**, respectivamente; lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, **fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre** como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado, levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo

de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos ALFONSO HERNANDEZ SALVADOR, JOSÉ ADÁN ZAPATA ARIAS Y OFELIA MORALES PRIEGO.-----

**QUINTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes **ELEUCEL PINTO MAYO**, con domicilio ubicado en el Poblado Dos Montes, del municipio de Centro, Tabasco; **JOSUE SARRACINO SARRACINO**, con domicilio ubicado en la ranchería Santos Domingo, del municipio de Jalapa, Tabasco; al **Camino Vecinal**, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JOSÉ FRANCISCO VEGA CEORIO Director General, quien tiene su domicilio ubicado en cerrada del Caminero Número 19, colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al **Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco**, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad, la radicación de las presentes diligencias a fin de que expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia.---

**SEXTO.-** Tomando en cuenta que los domicilios de los colindantes ciudadano ELEUCEL PINTO MAYO y la Junta Estatal de Camino (JEC) representada por el licenciado JOSE FRANCISCO VEGA CELORIO, se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil competente en turno de Primera Instancia de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a los colindantes ELEUCEL PINTO MAYO y a la dependencia de mérito, a ésta última, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes, y una vez diligenciado en sus términos devolverlo con la mayor brevedad posible para continuar con la secuela del presente procedimiento.---

**SEPTIMO.-** Dése a la Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

**OCTAVO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio**, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco; a la **Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales**, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y, al **Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua**, con domicilio ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, colonia Reforma, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "La **Ranchería Tequila, Primera Sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco**, constante de una superficie de 36,750.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 239.00 metros, 14.00 metros y 231.00 metros antes, actualmente 221.00 mts) con el ciudadano ELEUCEL PINTO SARRACINO; AL SUR: en 462.00 metros antes con la ciudadana AGUSTINA LANDERO DE SARRACINO y actualmente 452.00 mts con JOSUE SARRACINO SARRACINO; AL ESTE: en 113.00 metros con arroyo, apareciendo según dictamen de la Comisión Nacional del Agua como medida 413.00 metros; AL OESTE: en 76.00 metros con Camino Vecinal..." pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**NOVENO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.-----

**DECIMO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUÍN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**  
**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
 LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.**

No. 22249

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

Que en el expediente número 162/2001-VI-B, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Tilo Raúl Pérez, en contra de Francisco Rubio Solís, se dictó un proveído que copiado a la letra dice.-----

Villahermosa Tabasco, veintidós de marzo de dos mil siete.

Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al licenciado Tilo Raúl Pérez, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de catorce de marzo de dos mil siete y manifiesta su conformidad con el dictamen rendido por el ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, perito nombrado por la parte demandada.-----

Asimismo se tiene al ocurso por solicitando se señale fecha para la audiencia de remate; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos al Código de Comercio y supletoriamente lo previsto por el código procesal de la entidad para las cuestiones no previstas en dicho ordenamiento, tal y como lo dispone el numeral 1054 del ordenamiento mercantil citado, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

Terreno urbano con construcción de una bodega, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super Manzana 94, manzana 21, lotes 7 y 26, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,996,000.00 (un millón novecientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N).-----

Terreno urbano con construcción de un local comercial y dos departamentos, ubicación del inmueble: avenida José López Portillo, Super manzana 94, manzana 21, lote 8, Municipio Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, siendo su valor comercial de \$1,966.000.00 (un millón novecientos sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N).-----

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles ubicados en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por edictos tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y en la

de Cancún, Quintana Roo, fijándose demás avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y en la de Cancún, Quintana Roo, para el cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las once horas con diez minutos del siete de mayo de dos mil siete.-----

En consecuencia, gírese oficio a los Juzgados, Primero, Tercero, Cuarto, Oficinas de Correspondencia común de Juzgados de Distrito y Tribunales Unitarios y Colegiados de este Circuito, con residencia en esta ciudad; Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, para que se publique dicha almoneda.-----

De conformidad con lo previsto por el artículo 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírense atento exhortos a los Jueces Segundo Tercero y Cuarto de Distrito respectivamente, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de la Justicia Federal y de este juzgado, haga la publicación del presente proveído en los estrados y lugar visible de dichos juzgados.-----

Asimismo, en base a los numerales mencionados en el párrafo anterior, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno de Cancún, Quintana Roo, para que en auxilio de este juzgado, ordene a quien corresponda fijar oficios en los domicilios que ocupan el Registrador Público, Dirección del Registro Público y Ayuntamiento Municipal, todos de la ciudad de Cancún, Quintana Roo.-----

Notifíquese personalmente.---

Así lo proveyó y firma el Juez Segundo de Distrito en el Estado, licenciado David Alberto Barredo Villanueva ante la Secretaría licenciada Eneida Juárez Vidal, que autoriza y da fe.-----

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la ciudad de Cancún, Quintana Roo, por lo que se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil siete, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

**La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tabasco:**

**Lic. Eneida Juárez Vidal.**

No. 22248

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **00357/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, JESÚS ANDRES HERRERA SÁNCHEZ Y JAVIER RAMÍREZ RAMÍREZ ENDOSATARIOS EN PROPIEDAD DE JAIME AQUINO ENRIQUEZ, EN CONTRA DE MOISES OLVERA SANCHEZ REPRESENTANTE LEGAL DE MULTISERVICIO S.A. DE C.V., CON FECHAS DIECISÉIS DE MARZO Y TREINTA DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos, el contenido de la razón secretarial se acuerda.----

**PRIMERO.-** Como lo tiene solicitado el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, la diligencia de fecha catorce de marzo del presente año, toda vez que los acreedores reembargnates MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SANCHEZ, GREGORIO ARIAS PEREZ Y TEOFILO REGUERO HERNÁNDEZ, no hicieron manifestación alguna con respecto a la presente ejecución ni señalaron domicilio para esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, por tanto se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y de conformidad con el numeral 1069 del Código de Comercio aplicable se les señalan los Estrados del Juzgado para realizarle todo tipo de notificaciones aun las de carácter personal.-----

**SEGUNDO.-** Por otra parte, como lo solicitó el ejecutante, en la diligencia antes referida, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en primera almoneda, la que se desahogará en los términos señalados en el proveído de fecha treinta y uno de enero del presente

año. Realizándose las publicaciones y fijándose los avisos correspondientes.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo, acordó, mando y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, juez civil de primera instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, secretaria judicial que certifica y da fe.----

OTRO ACUERDO.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA DE ENERO EL AÑO DOS MIL SIETE.-----

Vistos, Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el primero de los escritos de cuenta, se tiene al actor de este incidente licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, exhibiendo certificado de Libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el predio embargado propiedad de la incidentada, el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

**SEGUNDO.-** Con el segundo de los escritos que se provee, téngase al ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha dieciocho de enero del presente año; manifestando su conformidad con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, manifestaciones que se les tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Por otra parte como lo solicita el ejecutante licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que se encuentra agregado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual no fue objetado por las partes de este juicio, se procede al analisis del mismo, conforme al artículo 155 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de comercio, que al efecto se transcribe: Si el objeto del dictamen pericial fuere la

práctica de un avalúo, los peritos tenderán a fijar el valor comercial, teniendo en cuenta los precios de plaza, los frutos que, en su caso, produjere o fuere capaz de producir la cosa, objeto del avalúo, y todas las circunstancias que puedan influir en la determinación del valor comercial, salvo que, por convenio o por disposición de la ley, sena otras las bases para el avalúo. Con la finalidad de fijar la cantidad que servirá de base para el remate.---

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el dictamen emitido por el perito tercero en discordia ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, cumple con los requisitos establecidos por la legislación aplicable, a criterio de este juzgado, toda vez que hacen una descripción detallada del inmueble, especificando las características urbanas, croquis de localización, la descripción general y elementos de construcción con que cuenta, las consideraciones previas y método utilizado, haciendo diversos enfoques del mismo y concluyendo un valor comercial con base en los datos que sustenta, mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que hubiere lugar.----

**QUINTO.-** Como lo solicita el referido ejecutante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado por supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble embargado sirviendo de base la cantidad que arroja el avalúo emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este juzgado, el cual se hace consistir en: ----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN:** ubicado en el tramo de carretera federal Cárdenas-Mal Paso kilómetro 77 de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 6,250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte:120.00 metros con propiedad de RAFAEL RAVELO DAGDUG; al Sur: 70.00 y 50.00 metros con propiedad de JUAN LEON BAEZA; al Este: 60.00 metros, con propiedad de JUAN LEON BAEZA y al Oeste: 60.00 metros Carretera Federal Cárdenas Mal Paso; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, quedando afectado el predio número 23010, a folio 222, del libro mayor volumen 87 a nombre de MOÍSES OLVERA SÁNCHEZ, al cual se

le fijó un valor comercial de \$3,232,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEXTO.-** Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado y fljense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta, que deberán exhibir de contado la cantidad que sirvió de base del avalúo en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Avenida Juárez número 126 Altos de la ciudad de Huimanguillo, Tabasco.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por y ante el secretario judicial de acuerdos, licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMAGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.

No. 22129

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO  
"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL"

Que en el expediente civil número 95/2007, relativo al Juicio EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ Y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, con fecha veintinueve de enero del año dos mil siete, se dictó un acuerdo mismo que en sus puntos segundo, tercero y noveno dicen lo siguiente:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentadas a las ciudadanas KANDY CRYSTEL OCAMPO PÉREZ, EDGAR DANIEL OCAMPO PÉREZ y SANTIAGO OCAMPO PÉREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: certificado negativo de propiedad, expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Plano del predio ubicado en la calle Libertad sin número de esta ciudad; Recibo oficial número 150037, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia expedida por la Oficina de Catastro de éste Municipio, de fecha dieciséis de enero del presente año; y copias de las mismas; con los que vienen a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA S DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS); por lo que con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321 y 1322, del Código Civil vigente, y 28 fracción VIII, 710, 717 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

**TERCERO.-** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente; y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior es con la finalidad de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con antelación comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia; y, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente, se fijará fecha

y hora para el desahogo de la prueba testimonial, a cargo de ROSA AURORA OCAMPO DE LA CRUZ, JOSÉ ISIDRO GALVEZ CORTES, PEDRO OCAMPO DE LA CRUZ, SANTIAGO OCAMPO DE LA CRUZ y GLADIS BARRIENTOS BARRIENTOS VIUDA DE DE LA CRUZ, personas de conocido arraigo en del lugar y ubicación del predio.----

**NOVENO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio urbano ubicado en la Calle Libertad número 54 de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie total de 90.00 (NOVENTA METROS CUADRADOS), el cual se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 6.00 metros con HERMANOS NARVAEZ; al SUR: 6.00 metros con CALLE LIBERTAD; al ESTE: 15.00 metros con CARMITA GARCIA VIUDA DE LOPEZ; y al OESTE: 15.00 metros con ATAHUALPA OCAMPO CHABLE hoy ALICIA DE LA CRUZ SARAO; pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente. Queda a cargo de los promoventes llevar a su destino los oficios ordenados.-----

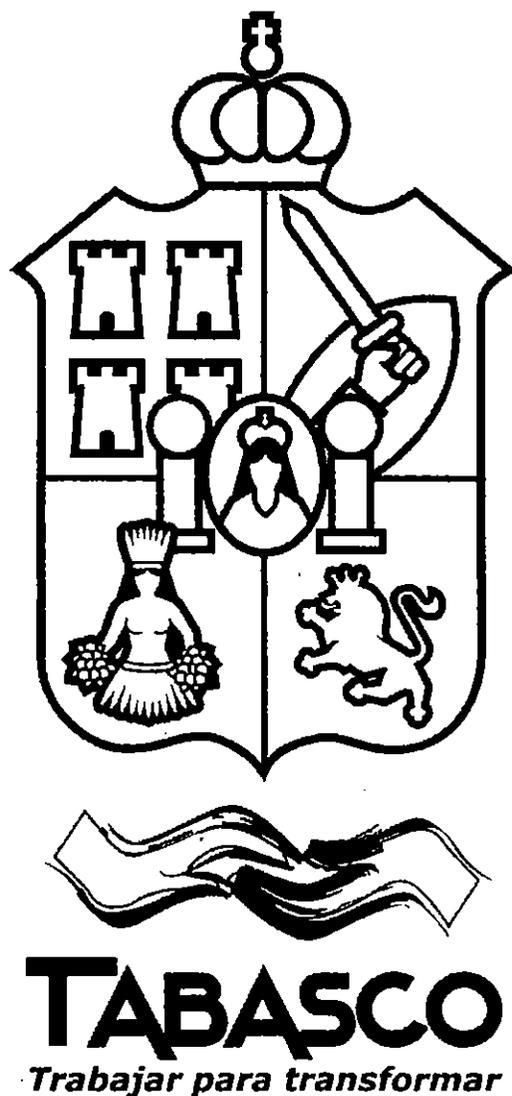
Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces de tres en tres días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete.----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LIC. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 22228	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 104/2007 .....	1
No.- 22222	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00661/2006 .....	2
No.- 22233	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 168/2007 .....	3
No.- 22223	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 195/1999 .....	4
No.- 22226	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 399/2003 .....	6
No.- 22217	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 0004/2007 .....	7
No.- 22224	DIVORCIO NECESARIO EXP. 69/2007 .....	9
No.- 22218	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 022/2007 .....	11
No.- 22220	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 277/2006 .....	14
No.- 22221	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00731/2003 .....	16
No.- 22216	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 600/2006 .....	18
No.- 22230	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 487/2005 .....	20
No.- 22239	DILIGENCIAS AD PERPETUAM EXP. 502/2005 .....	23
No.- 22229	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/2005 .....	24
No.- 22231	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 96/2007 .....	27
No.- 22227	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.- 21/2001 .....	29
No.- 22238	JUICIO EN LA VÍA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	31
No.- 22246	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00728/2006 .....	33
No.- 22245	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE USUCAPION EXP. 82/2007 .....	35
No.- 22232	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 169/2007 .....	38
No.- 22234	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 195/2007 .....	39
No.- 22235	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2007 .....	40
No.- 22250	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 41/2007.....	41
No.- 22249	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 162/2001.VI-B.....	43
No.- 22248	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00357/2004.....	44
No.- 22129	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 95/2007.....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**

---